Alcaldía de Yumbo	FORMATO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO:	GCT-FO-0021
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ACEPTACIÓN DE OFERTA		

TRD: 114.19.10

De conformidad con el proceso de mínima cuantía No. **MC-SLS-0002-2025,** adelantado por el municipio de Yumbo – SECRETARIA LOCAL DE SALUD, se procede a aceptar la siguiente oferta de acuerdo a la elegibilidad definida en las etapas del proceso contractual:

Oferta presentada por:

Nombre contratista:	LUIS FERNANDO VASQUEZ PABON
Identificación:	16.460.668
Datos de contacto:	3505410152

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INCLUYENDO EL DIAGNOSTICO, EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA A MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE SALUD

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No **MC-SLS-0002-2025** y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

Numero de Aceptación de Oferta/Contrato 114.19.10.0002-2025

Certificado de Disponibilidad presupuestal:	20252699
Valor total del contrato	$10.000.000
Forma de pago	La Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Yumbo, pagará el valor del contrato contra entrega de los bienes y servicios prestados, previa presentación de factura y/o solicitud de pago y certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La realización de cada pago se realizará previa verificación de los siguientes soportes entregados: cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales) y certificado de

	cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARP) mes vencido (como mínimo), Informe y anexos donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales, acompañada de certificación de prestación del servicio a entera satisfacción expedida por la Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Yumbo, quien ejercerá la supervisión y control del Contrato. **NOTA:** La cuenta de cobro como los soportes de atención deben presentarse en forma física y escaneada en CD. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de Prestaciones Sociales por este concepto. P**ÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA deben tener en cuenta que todo pago que efectúe la Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Yumbo será afectado por las retenciones y deducciones que establece la Ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.
Plazo de ejecución	El contrato se ejecutará en el Municipio de Yumbo – Valle y el plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2025 que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se garantice el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, la ejecución del contrato suscrito no podrá exceder al treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
Garantías	Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015) ;Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y hasta su liquidación. El plazo para la liquidación de mutuo acuerdo del contrato será de cuatro (4) meses. No obstante, si las partes en el plazo establecido no han liquidado el contrato, el contratista deberá ampliar este amparo hasta el momento en que efectivamente se liquide el mimo

	CALIDAD DE LOS BIENES (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015) Calidad de los bienes a suministrar. Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y hasta su liquidación. El plazo para la liquidación de mutuo acuerdo del contrato será de cuatro (4) meses. No obstante, si las partes en el plazo establecido no han liquidado el contrato, el contratista deberá ampliar este amparo hasta el momento en que efectivamente se liquide el mismo. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015) Amparo por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista. Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
Supervisor	Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar, la Secretaria Local de Salud de la Alcaldía Municipal de Yumbo o quien ésta determine atendiendo aspectos de su formación, experiencia y responsabilidades frente al cargo desempeñado, quien durante todo el desarrollo contractual deberá ejercer acciones de seguimiento, control y verificación, se designará la supervisión del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Anexo No. 2 – *NORMA COMPLEMENTARIA "SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA"* del Manual de Contratación del Municipio de Yumbo, adoptado a través de Decreto No. 118 del julio de 2022.
Clausula penal	no aplica
Multas	no aplica
Cesión	No aplica
Liquidación (si aplica)	No aplica

Perfeccionamiento y ejecución	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías (cuando aplique). Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al sistema general de seguridad social.
Publicación	El municipio de Yumbo– SECRETARIA LOCAL DE SALUD, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta , en el sistema electrónico para la contratación pública – secop ii-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP 2 en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

Nombre del Ordenador del Gasto: OLGA S. MARIÑO

Cargo: JEFE DE DESPACHO

Dependencia: SECRETARIA LOCAL DE SALUD.